



APRUEBA HORAS EXTRAS A FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN DEL CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA.

DECRETO N°

002694

CHILLÁN VIEJO, 19 de Abril de 2012.

VISTOS:

a) Memorandum N° 107 de fecha 16.04.2012, de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", donde solicita autorización para que funcionarios del Cesfam DRa. Michelle Bachelet Jeria, realicen trabajos Extraordinarios el día sábado 21 de abril de 2012.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Funcionarios del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, que se indican, con la finalidad que el día sábado 21 de abril de 2012 en jornada de 16:30 a 19:00 horas asistan a reunión de trabajo en la Unidad Vecinal Las Raíces de Chillán Viejo:

FUNCIÓNARIO (A)	CARGO	RUT
CAROLINA RIVERA CUÑA	DIRECTORA	13178866-5
NICOLE FERNANDEZ	PSICOLOGA	16782869-8
MARCIA PARRA LAGOS	ENFERMERA	13377525-0
FABIOLA MARDONES ACUÑA	ASISTENTE SOCIAL	16783828-6
VICTOR VIDAL BURGOS	CHOFER	6438025-7

2. La Sra. Marina Balbontin Rizzo en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza 02 horas 30 minutos de tiempo extraordinario, las cuales serán registradas en libro de firmas autorizado para tales efectos y certificadas por la Directora del Establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e imputese el gasto a la cuenta N° 21.01.004.005 y N° 21.02.004.005 denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



[Handwritten signature]

**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MGB/MBR/CSN/léc

Distribución: Secretario Municipal, Depto. Salud Municipal, Finanzas DESAMU.



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**